

Exp. 2026/SCON-SDC/000001

El Consejo de Administración de “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.”, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Con fecha 30 de marzo de 2026, el Consejo de Administración de SCPSA, aprobó la licitación del Sistema Dinámico de Compra “Suministro de alambre recocido y engrasado para determinados centros de SCPSA. Expediente 2026/SCON-SDC/000001”. El valor estimado del contrato asciende a 217.360,00 € IVA excluido.

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 30 de abril de 2026, a las 13:00 horas.

Ha presentado oferta a la licitación la siguiente empresa:

- Exel Fil S.A.

La empresa Exel Fil S.A. ha presentado correctamente la documentación administrativa exigida, tal y como queda acreditado en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 18 de junio de 2026.

SE ACUERDA:

1.- INCORPORAR a la empresa Exel Fil S.A. al Sistema Dinámico de Compra “Suministro de alambre recocido y engrasado para determinados centros de SCPSA. Expediente 2026/SCON-SDC/000001”.

Frente al presente acuerdo podrá interponer:

- 1.- Recurso, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- 2.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Pamplona/Iruña en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.
- 3.- Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pamplona, en la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA,

Naiara García Mir